



Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2022-2023 aplicable al Sistema CONALEP

Enrique Ku Herrera, en mi carácter de Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con fundamento en los artículos 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, fracción XI, del DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y 10, del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y

CONSIDERANDO

Que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de Diciembre de 1978, así como su última reforma publicada en el mismo medio informativo oficial el 04 de agosto de 2011; y, los Convenios de Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, se reconoce en la Cláusula Sexta, fracción IV que corresponde al CONALEP, normar, planear, así como evaluar los planes y programas de educación profesional técnica, la operación de los servicios educativos y sus sistemas de control.

Que en el artículo 9, fracción V del DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se señala que la Junta Directiva tiene la atribución de aprobar, con sujeción a los ordenamientos legales que corresponda, las normas y demás disposiciones de aplicación general en función de su objeto, que regulen las actividades del Colegio.

Que de conformidad con el Artículo 9, fracción VI, del referido Decreto, es competencia de la Junta Directiva del CONALEP, autorizar el presente calendario escolar.

Que el Calendario Escolar es el instrumento que determina los periodos semestrales en que se efectuarán las actividades académicas en un ciclo anual, también puntualiza el inicio y término de los periodos semestrales, así como la suspensión de las labores escolares, este permite planificar adecuadamente el ciclo escolar.

Que la Junta Directiva en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2022, con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción V del DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado el 29 de diciembre de 1978, aprueba la emisión de los Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2022-2023 aplicables al Sistema CONALEP, e instruye al Director General la ejecución de los mismos, de conformidad con el artículo 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo Número DG-DCAJ-06/2022-SSI, por el que emiten los Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2022-2023 aplicable al Sistema CONALEP

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular los periodos semestrales escolares, en lo relativo a la inscripción, reinscripción, jornada de inducción, jornadas de reforzamiento, registro de evaluaciones, periodos de regularización académica, días de descanso obligatorio, receso académico y periodos vacacionales; de observancia en el Sistema CONALEP.

Artículo 2.- Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para Oficinas Nacionales del CONALEP, Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, Planteles y demás Unidades Administrativas del Sistema CONALEP; así como aquellas instituciones incorporadas que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) por parte del CONALEP.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el presente ordenamiento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias de personas, por tanto, las referencias o alusiones en la redacción realizadas hacia un género representan sexos indistintos.

Artículo 4.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a. **Asesorías complementarias intersemestrales:** Actividad de apoyo académico que el Plantel CONALEP imparte al finalizar cada semestre, para los alumnos que hayan obtenido una evaluación no satisfactoria de 50% o más, acumulada en un módulo determinado al finalizar el curso.
- b. **Asesorías complementarias semestrales:** Actividad de apoyo académico que el Plantel CONALEP imparte para los alumnos que hayan obtenido menos del 50% de evaluación acumulada en un módulo determinado al finalizar el curso; que se lleva a cabo durante todo el ciclo escolar.
- c. **Calendario Escolar:** Documento normativo que expide el CONALEP, para determinar los periodos de actividades académicas en un ejercicio anual, inicio y término de los periodos semestrales, así como la realización o suspensión de las actividades escolares.
- d. **Ciclo Escolar:** Periodo de actividades escolares equivalente a un año; comprende desde el inicio de actividades escolares y de cursos del periodo semestral 1, hasta el fin de cursos del periodo semestral 2, considera semanas naturales que incluyen los días hábiles de los dos periodos semestrales del Calendario Escolar.
- e. **Colegios Estatales:** Colegios de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas de la República Mexicana.
- f. **CONALEP:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- g. **Corte de seguimiento al aprovechamiento académico:** Actividad que deben realizar los Titulares de los Colegios Estatales, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y de los



Planteles CONALEP de su adscripción a través del Sistema Informático Institucional de manera permanente a lo largo de cada periodo semestral, con el objeto de generar reportes referenciales para el seguimiento al aprovechamiento académico de los alumnos.

- h. **Días de descanso obligatorio:** Aquellos que, por disposición oficial, determinen la suspensión de labores.
- i. **Inscripción:** Conjunto de actividades administrativas a través de las cuales un aspirante a alumno que cumplió de manera satisfactoria con los requisitos de admisión establecidos, formaliza su relación como alumno con el Sistema CONALEP.
- j. **Jornada de Inducción:** Permite al alumno de nuevo ingreso su integración y/o conocimiento del Sistema CONALEP, para dar a conocer la misión, valores, visión, estructura académico-administrativa, carreras y perfil de egreso, así como el contenido del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP y otras disposiciones normativas institucionales aplicables.
- k. **Jornada de Reforzamiento:** Permite al alumno de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto semestre, reforzar el conocimiento adquirido y complementar información de servicio social, becas, prácticas profesionales, titulación, pláticas contra el abandono escolar, convocatorias de intercambio académico y actividades extracurriculares en las que pueden o deben participar.
- l. **Oficinas Nacionales.** Oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- m. **Periodo Semestral:** Es el tiempo determinado por el CONALEP para realizar las actividades escolares y cursar, recursar y/o acreditar los módulos establecidos en el plan de estudios, el cual consta de 18 semanas de clase y 4 semanas de regularización académica.
- n. **Receso Académico:** Es la prestación social que el Sistema CONALEP otorga a su personal para el disfrute de 10 días hábiles de descanso.
- o. **Registro de Evaluaciones:** Actividad que debe realizar con carácter de obligatorio el personal responsable de evaluar al alumnado con base en lo establecido en el Programa de Estudios de cada Módulo cursado.
- p. **Reinscripción:** Proceso administrativo mediante el cual el alumnado renueva su relación con el Sistema CONALEP en un Plantel CONALEP específico.
- q. **Semana natural:** Serie de siete días naturales consecutivos de lunes a domingo.
- r. **Sistema CONALEP:** Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica. (Que incluye a los 30 Colegios Estatales, a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y los planteles y CAST que dependen de dichas unidades administrativas).

CAPÍTULO II

DEL CALENDARIO ESCOLAR Y LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR PERIODO SEMESTRAL

Artículo 5.- De conformidad con lo señalado en los oficios SSI/DSE/006/2022 y SSI/DSE/011/2022, suscritos por la Secretaría de Servicios Institucionales, las disposiciones establecidas en el “Acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la regularización, egreso y reinscripción de alumnos, así como admisión e inscripción de aspirantes afectados por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, para el cierre del Periodo Semestral 2020.2021.1 e inicio del 2020.2021.2”, continuarán vigentes, en lo conducente, o hasta en tanto no se comunique Acuerdo que concluya o modifique esas disposiciones.

Artículo 6.- Se establece el Calendario Escolar 2022-2023 aplicable al Sistema CONALEP, que comprende del día 15 de agosto de 2022 al 11 de agosto de 2023, mismo que forma parte de los presentes Lineamientos como Anexo Único.

El periodo semestral **2022.2023.1** inicia el 15 de agosto de 2022 y concluye el 17 de febrero de 2023 con las Asesorías Complementarias Intersemestrales.

El inicio de cursos de este periodo semestral es el 29 de agosto de 2022.

PERIODO SEMESTRAL 2022.2023.1

DÍAS HÁBILES DE CLASES POR MES						
2022						
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO (2023)	TOTAL
3	21	21	21	12	10	88

18 SEMANAS HÁBILES

DÍAS HÁBILES DE ASESORÍAS COMPLEMENTARIAS INTERSEMESTRALES	
ENERO/FEBRERO	TOTAL
20	20

ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
Jornadas de Inducción y de Reforzamiento	Del 15 al 26 de agosto de 2022 (Fundamentalmente para prácticas de talleres y laboratorios)
Inscripción	Del 25 de julio al 09 de septiembre de 2022
Reinscripción	Del 18 de julio al 09 de septiembre de 2022
Inicio de cursos	29 de agosto de 2022



Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	1er. Periodo del 26 de septiembre al 07 de octubre de 2022
	2do. Periodo del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2022
	3er. Periodo del 05 al 16 de diciembre de 2022
Fin de cursos	13 de enero de 2023
Asesorías Complementarias Intersemestrales	Del 16 de enero al 10 de febrero de 2023
Asesorías Complementarias Semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar
Periodo Vacacional	Del 19 al 30 de diciembre de 2022
Días de descanso obligatorio	16 de septiembre de 2022 21 de noviembre de 2022 25 de diciembre 2022 01 de enero de 2023 06 de febrero de 2023

Artículo 7.- El periodo semestral **2022.2023.2**, inicia con la jornada de reforzamiento el 20 de febrero de 2023 y termina el 11 de agosto de 2023 con las Asesorías Complementarias Intersemestrales.

El inicio de cursos de este periodo semestral es el 27 de febrero de 2023.

PERIODO SEMESTRAL 2022.2023.2

DÍAS HÁBILES DE CLASES POR MES						
2023						
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
2	22	10	21	22	10	87

18 SEMANAS HÁBILES

DÍAS HÁBILES DE ASESORÍAS COMPLEMENTARIAS INTERSEMESTRALES	
JULIO/AGOSTO	TOTAL
20	20



ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
Jornada de Reforzamiento	Del 20 al 24 de febrero de 2023
Inscripción y Reinscripción	Del 08 de febrero al 10 de marzo de 2023
Inicio de cursos	27 de febrero de 2023
Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	1er. Periodo del 27 al 31 de marzo de 2023
	2do. Periodo del 15 al 26 de mayo de 2023
	3er. Periodo del 19 al 30 de junio de 2023
Fin de cursos	14 de julio de 2023
Asesorías Complementarias Intersemestrales	Del 17 de julio al 11 de agosto de 2023
Asesorías Complementarias Semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar
Periodo Vacacional	Del 03 al 14 de abril de 2023
Días de descanso obligatorio	20 de marzo de 2023
	01 de mayo de 2023
	05 de mayo de 2023
Receso Académico	Del 17 al 28 de julio de 2023

Artículo 8.- El registro de las evaluaciones es permanente y obligatorio en el Sistema CONALEP, por lo que el personal responsable de evaluar al alumnado, deberá apegarse a lo establecido en el Programa de Estudios de cada Módulo cursado.

Artículo 9.- Las personas servidoras públicas del Sistema CONALEP que en el desempeño de sus funciones conferidas incumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, podrán ser sancionadas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 10.- La Dirección General del CONALEP estará facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Normateca del Portal CONALEP; la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos hará la difusión correspondiente, a través de correo masivo institucional dirigido a toda la Comunidad CONALEP.

SEGUNDA. A partir del 16 de agosto de 2022, se abroga el "Acuerdo DG-DCAJ-01/2021-SSI, por el cual se expiden los Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2021-2022 aplicable al Sistema CONALEP", de fecha 19 de mayo de 2021.

TERCERA. El periodo vacacional de invierno, se podrá ajustar considerando lo establecido en el Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública, por instrucciones de la Dirección General del CONALEP.

CUARTA. El Calendario Escolar 2022-2023 aplicable al Sistema CONALEP y la Programación de Actividades, podrá ser modificado por la Dirección General del CONALEP, en atención a las directrices que emitan las autoridades sanitarias o educativas relacionadas con la declaratoria de emergencia sanitaria por la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o a las necesidades específicas de algún Colegio Estatal, previa solicitud justificada y motivada.

Metepec, Estado de México, a 24 de junio de 2022



ENRIQUE KU HERRERA
DIRECTOR GENERAL



- Inicio de Cursos
- Fin de Cursos
- Asesorías complementarias intersemestrales
- Inscripciones
- Reinscripciones

- Jornadas de Inducción y Reforzamiento
- Jornadas de Reforzamiento
- Corte de Seg. al Aprovechamiento Académico
- Receso Académico
- Día de Descanso Obligatorio

- Periodo Vacacional
- Creación del CONALEP
- Día del Trabajador Administrativo del CONALEP





Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-02-CC-F-3
FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del Ordenamiento
Acuerdo Número DG-DCAJ-06/2022-SSI, por el que se emiten los Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2022-2023 aplicable al Sistema CONALEP

Tipo de Emisión: Nuevo (X) Modificación ()		Número de Revisión: (0)
Razones de la emisión	Emisión del Calendario Escolar 2022-2023, en el que se establecen las fechas programadas para llevar a cabo las actividades académicas, escolares, inscripción, reinscripción, jornada de inducción y jornadas de reforzamiento, registro de evaluaciones, periodos de regularización académica, días de descanso y vacaciones establecidas en cada uno de los periodos semestrales que integran el ciclo escolar	
Número de Dictamen aprobado por el Grupo de Trabajo: GT COMERI-ISE/3/2022, en la Primera Sesión Extraordinaria del 2022.	Fecha: 25 de mayo del 2022.	
Número de Acuerdo COMERI-ISE/8/2022 emitido por el COMERI, en la Primera Sesión Extraordinaria del 2022.	Fecha: 30 de mayo del 2022.	
Roel Guajardo Cantú Secretario de Servicios Institucionales	Francisco Javier Zavala Ramírez Director de Servicios Educativos	
Propone	Integra	

CÉDULA DE REGISTRO
<i>El Acuerdo Número DG-DCAJ-06/2022-SSI, por el que se emiten los Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2022-2023 aplicable al Sistema CONALEP, queda debidamente registrado a foja seis del Libro de Acuerdos emitidos por la Dirección General 2022, en fecha 24 de junio de 2022.</i>
<i>Director Corporativo de Asuntos Jurídicos</i>

